



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ORIHUELA

**6936** *EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA 1: A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES POR SU PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE ÁMBITO PROVINCIAL DE DEPORTES POR EQUIPOS Y DE CUALQUIER ÁMBITO DE DEPORTES EN MODALIDAD INDIVIDUAL. CONVOCATORIA 2024.*

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA 1: A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES POR SU PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE ÁMBITO PROVINCIAL DE DEPORTES POR EQUIPOS Y DE CUALQUIER ÁMBITO DE DEPORTES EN MODALIDAD INDIVIDUAL. CONVOCATORIA 2024.

BDNS (Identif.): 782756

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/782756>)

PRIMERO: BENEFICIARIOS.

Obtendrán la condición de BENEFICIARIOS de las subvenciones:

Entidades deportivas, legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana.

Deportistas participantes en deportes de modalidad individual.

Deportistas individuales, menores de edad, participantes en selecciones autonómica y/o nacional o en competiciones oficiales de deportes de equipo, en una entidad fuera de la provincia de Alicante y de la Región de Murcia; siempre y cuando residan en el municipio de Orihuela, cuya justificación deberá ser acreditada mediante un certificado de escolaridad.

Otras entidades con personalidad jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro que contengan en su proyecto educativo o en su objeto social la práctica deportiva.



## SEGUNDO: OBJETO.

La subvención tiene por finalidad la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades deportivas y deportistas individuales por su participación en competiciones deportivas, oficiales y no oficiales, y el desarrollo del deporte base y fomento del deporte para todos, durante el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024.

## TERCERO: BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 103, de fecha 30 de Mayo de 2023.

## CUARTO: CUANTÍA DE LA AYUDA.

El importe máximo destinado a esta Línea, será con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General en vigor, siendo la siguiente: 2024/008/3411/489000. La cuantía total máxima de la subvención convocada es de 90.000,00€ (Noventa mil euros).

## QUINTO: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de SOLICITUDES será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOPA), por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las solicitudes se formularán de acuerdo con los modelos anexos de esta convocatoria, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

La presentación de la solicitud se realizara por medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la condición de persona jurídica de los beneficiarios.

En este sentido, la solicitud se realizará mediante el modelo normalizado, que vendrá recogido en la presente convocatoria a través de la Sede Electrónica Municipal <https://orihuela.sedelectronica.es>.

La presentación se realizará obligatoriamente con el certificado de la Entidad. De forma excepcional, y siempre por causas debidamente justificadas, se podrá aceptar la presentación de la solicitud por persona física distinta a la que ostenta la representación legal de la Entidad, acompañando documentación acreditativa de tal representación.



Los modelos, obligatoriamente, deberán ir numerados para una presentación ordenada. Asimismo, deberán ir firmados electrónicamente por el presidente, secretario o representante legal de la entidad/deportista individual, según corresponda.

La presentación de los modelos normalizados constituye un requisito indispensable. Como consecuencia, en caso de no presentación de los mismos se estará a lo dispuesto en la Base Décima.

#### SEXTO: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo de presentación de la JUSTIFICACIÓN será de 10 días hábiles a contar desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

La entidad deberá justificar el 100 % del proyecto subvencionado indicado en el Modelo 4 Descripción de la actividad y presupuesto, mediante la cuenta justificativa en la forma prevista en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presentación de la justificación se realizará por medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la condición de persona jurídica de los beneficiarios.

En este sentido, la justificación se realizará mediante los modelos normalizados que vienen recogidos en la presente convocatoria a través de la Sede Electrónica Municipal <https://orihuela.sedelectronica.es>.

La presentación se realizará obligatoriamente con el certificado de la Entidad. De forma excepcional, y siempre por causas debidamente justificadas, se podrá aceptar la presentación de la solicitud por persona física distinta a la que ostenta la representación legal de la Entidad, acompañando documentación acreditativa de tal representación.

Los modelos, obligatoriamente, deberán ir numerados para una presentación ordenada. Asimismo, deberán ir firmados electrónicamente por el presidente, secretario o representante legal de la entidad/deportista individual, según corresponda.

La presentación de los modelos normalizados constituye un requisito indispensable. Como consecuencia, en caso de no presentación de los mismos se estará a lo dispuesto en la Base Décima.

Orihuela, 30-07-2024

D. Víctor Manuel Sigüenza Riquelme, Concejal Delegado de Deportes del Ayuntamiento de Orihuela.